



¿Cuándo debe aportar el demandado la prueba pericial en un juicio verbal?

El Artículo 337 de la LEC es claro. Antes de la celebración del juicio. Según este precepto, ha de ser aportado para su traslado a la parte contraria en cuanto se disponga del informe y en todo caso antes de la vista del juicio.

...